# DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE INSUMOS AGRICOLAS NO TOXICOS

### **Procedimiento**

Requisitos para la importación comercial de insumos agrícolas no tóxicos.

DS-DRF-PR023

Managua, Enero 2022



Código**DS-DRF-PR01** 

Fecha: Diciembre 2019

Versión: 02 Página: 1 de9

23. Certificación y aprobación

3. Certificación y aprobación				
	Generalidades del documento	N SAMI		
Título: Requisitos para la	a Importación Comercial de Insun	nos Agrícolas No Tóxico		
	Certificación y Aprobación			
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por		
Marvin Humberto Cruz. (a.i)Jefe Departamento de Registro y control de Insumos Agricolas No Toxicos	Ing. Alejandro Maradiaga Parties Director de Sanidad Vegetal y Semillas	Ing Ricardo Somarriba R. Director Ejecutivo IPSA		
Fabiola Aragon. Responsable de la sección de Importaciones y Exportaciones de Insumos Agricolas No Toxicos  ARBA DE MAPORTACIONES Delo de Registro y Control de Insumos Agricolas No Toxicos	Firma y sello	Firma y sello		



Código**DS-DRF-PR01** 

Fecha: Diciembre

2019 Versión: 02 Página: 1 de9

#### 23.0. Nombre del procedimiento

Requisitos para la importación comercial de insumos agrícolas no tóxicos.

#### 23.1. Propósito

Establecer las actividades para la importacion de insumos agrícolas no tóxicos

#### 23.2. Alcance

En este procedimiento aplica al Departamento de Registro y Control de Insumos Agrícolas No Tóxicos. Participa el Digitador de la Sección de Importaciones y Exportaciones y la Firma de autorización del permiso de importación es por el Jefe del Departamento de Registro y Fiscalización de Insumos Agrícolas No Tóxicos.

La Ley 274, Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, sustancias Toxicas, Peligrosas y Otras similares, establece los requisitos y regulaciones para la importación de los productos registrados en el Departamento de Registro y Fiscalización de Insumos Agrícolas No Tóxicos.

La vigencia del permiso de Importación tendrá 30 días a partir de su aprobación. El Responsable de la Sección de Importaciones y Exportaciones tiene bajo su responsabilidad alimentar, verificar y actualizar la base de datos de importaciones y exportaciones, así como realizar el resguardo de la información que se genere del mismo.

Cuando la solicitud del permiso de importación sea firmada y sellada por la agencia aduanera, el gestor del trámite pertinente deberá presentar poder de autorización del Importador para realizar dichos trámites.

#### REQUISITOS PARA IMPORTAR COMERCIAL.

- 1. Registrarse como Importador de Productos de Insumos Agrícolas no Tóxicos.
- 2. Los productos a importar deben de estar debidamente REGISTRADOS y REFRENDADOS ante el Departamento de Insumos Agrícolas no Tóxicos.
- Llenar individualmente Formulario de Importación con todos los datos que se le solicitan, firma y sello del Importador. (El formulario tiene que venir elaborado a máquina).
- 4. Si la agencia aduanera firma una solicitud de Permiso de Importación deberá adjuntar copia del poder que le autoriza dicho trámite.
- 5. Adjuntar factura y/o proforma.
- 6. Adjuntar copia de la Licencia como Importador de Productos de Insumos Agrícolas o copia del recibo de caja con el que pago el trámite. (Sí todavía no le han entregado su respectiva Licencia)
- 7. Arancel: \$ 25.00 dólares por producto.

Las causales para la suspensión del permiso de importación son las siguientes:

- 1. Cuando los documentos no coinciden entre las facturas y la solicitud del permiso de importación.
- 2. Cuando la solicitud presente Tachaduras o enmiendas.
- 3. Cuando la letra de la solicitud del permiso de importación no sea legible.
- 4. Cuando la factura o proforma del producto a importar presente inconsistencia.



Código**DS-DRF- PR01**Fecha: Diciembre

2019 Versión: 02 Página: 1 de9

- 5. Cuando el Importador no proporcione copia de la factura o proforma del producto a importar o exportar.
- 6. Cuando el Importador solicite Importar un producto no registrado.
- 7. Cuando las refrendas no se encuentren pagadas.
- 8. Si en el proceso de suspensión se supera cualquiera de las causales anteriores, se retoma proseguir con el proceso suspendido. La autorización de seguir el proceso es por parte del jefe de Sección de Importación y Exportaciones de Insumos Agrícolas No Tóxicos.
- 9. Cuando el Importador no esté registrado en la sección de Vigilancia y Fiscalización.
- 10. Cuando el Importador solicite un producto y este venga facturado por un suplidor no autorizado por el fabricante o dueño del registro.

El importador tendrá un plazo de 24 horas a partir de la notificación ya sea verbal o escrita para corregir las causas que originaron dicha suspensión, caso contrario deberá realizar nuevamente el trámite.

Las causales para la denegación del permiso de importación son las siguientes:

- 1. Cuando se compruebe que la información suministrada es falsa.
- 2. Cuando no cumpla con el plazo estipulado para la corrección de lo que dio paso a la suspensión.
- 3. Cuando el importador solicita no proseguir con el proceso de importación de forma escrita.
- 4. Cuando el permiso solicitado tenga factura repetida.

Este procedimiento podrá realizarse en las instalaciones centrales del IPSA o por medio de la página web de la institución.

### 23.3. Frecuencia

Estará sujeta a los requerimientos de importación por parte del importador de cualquier insumo agrícola no tóxico al país.

#### 23.4. Definiciones

**Importacion:** las importaciones son el transporte legítimo de bienes y servicios del extranjero, los cuales son adquiridos por un país para distribuirlos en el interior de este. Las importaciones pueden ser cualquier producto o servicio recibido dentro de la frontera de un Estado con propósitos comerciales

**Permiso**: El permiso previo de importación o exportación es la licencia o autorización para que los interesados puedan importar o exportar legalmente mercancías que están sujetas a dicho requisito.

#### 23.5. Referencias

Ley No. 274. Ley básica para la regulación y control de plaguicidas, sustancias tóxicas, peligrosas y otras similares. Managua, Nicaragua. Aprobada el 5 de Noviembre de 1997 y publicado en La Gaceta No. 30 de 13 de Febrero de 1998.

#### 23.6. Insumos



Código**DS-DRF-**PR01

Fecha: Diciembre

2019 Versión: 02 Página: 1 de9

Solicitud de Importación, recibos de pagos, copia de factura, computadora, Formato de Permiso de importación, software de Importaciones copia del control de entrega de Permisos de importación. Órdenes de pago.

### 23.7. Resultados

Importadores de insumos no tóxicos realizan importaciones debidamente autorizados atreves de los permisos de importacion.

#### 23.8. Procedimiento

No.	Cargo / Dependencia	Descripción	Formato	Tiempo	
1	Usuario	Solicita información en Ventanilla de importación y exportación.		20"	
2	Usuario	Llena formato y reúne requisitos.		8H	
3	Usuario	Entrega Documentos de importación solicitada.  En el caso que el importador realice depósito de permiso de importación en una entidad bancaría, entrega junto con los documentos de la solicitud, el Boucher de transferencia a cuenta de IPSA, del servicio de importación.	Solicitud de importación. Factura comercial o proforma	5 "	
4	Responsable de la sección de Importaciones y Exportaciones	Elabora orden de pago de la solicitud de importación.  La generación de la orden está de acuerdo a tarifa de pago que corresponde al tipo de servicio solicitado.  Si el Boucher del permiso de importación es parte de los documentos entregados para solicitar el permiso de importación pasa a la actividad 6.	Orden de pago.	5 "	
5	Usuario	Paga en caja IPSA.		15"	
6	Usuario	Recibe el Recibo Oficial de Caja y lo entrega a Sección de Importaciones y Exportaciones una copia del ROC. Una vez recibido el ROC realiza entrega de recibo a Responsable de la sección.		5"	
7	Responsable de la sección de Importaciones y Exportaciones	sección de Importaciones y		5"	
8	Responsable de la sección de	Revisa información de solicitud de importación.		10 "	



Código**DS-DRF-PR01** 

Fecha: Diciembre 2019

Versión: 02 Página: 1 de9

No.	Cargo / Dependencia	Descripción	Formato	Tiempo
	Importaciones y Exportaciones	Se revisa antes del pago		
		¿Documentos están completos?		4H
9	Responsable de la sección de Importaciones y Exportaciones	No – Solicita a usuario completar o corregir información.  Para realizar la corrección y/o completamiento de documentación, se establece el plazo de un día. Si no logra completar o corregir la información solicitada en el plazo estipulado debe iniciar nuevamente el proceso.  (Regresa a la actividad 2)		
		¿Completa documentos de forma satisfactoria?		
10	Responsable de la sección de Importaciones y Exportaciones	No – Rechaza la solicitud. (Regresa a la actividad 2)		
11	Responsable de la sección de Importaciones y Exportaciones	Si – Acepta ajustes a solicitud. (Pasa a la actividad 12).		
12	Responsable de la sección de Importaciones y Exportaciones	Si — Acepta la documentación presentada.		
13	Digitador del Departamento	Elabora permiso de importación.  Una vez elaborado lo envía al Responsable de sección de Importación y Exportación.	Permiso de importación.	10"
14	Responsable de la sección de Importaciones y Exportaciones	Revisa el permiso de importación y firma  La firma la realiza en lo que corresponde a la revisión del permiso.	Permiso de importación	1H
15	Responsable de la sección de Importaciones y	Entrega permiso a Digitador.		10"



Código**DS-DRF-PR01** 

Fecha: Diciembre

2019 Versión: 02 Página: 1 de9

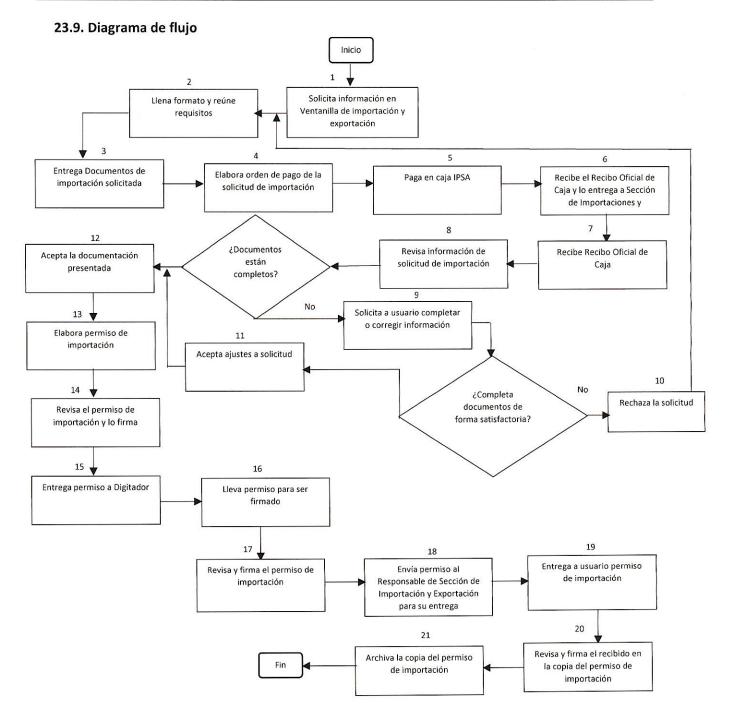
No.	Cargo / Dependencia	Descripción	Formato	Tiempo
	Exportaciones			
16	Digitador	Lleva permiso para ser firmado.		1H
		La firma del permiso es realizada por el Responsable de Departamento y/o persona designada para tal fin.		
17	Responsable del Departamento	Revisa y firma el permiso de importación.	Permiso de importación.	5 "
18	Responsable del Departamento	Envía permiso al Responsable de Sección de Importación y Exportación para su entrega.	Permiso de importación	5 "
19	Responsable de la sección de Importaciones y Exportaciones	Entrega a usuario permiso de importación.		10"
20	Usuario	Revisa y firma el recibido en la copia del permiso de importación.	Permiso de importación	5″
21	Digitador del Departamento	Archiva la copia del permiso de importación.	Permiso de importación.	5"
		Fin del proceso		



Código**DS-DRF-PR01** 

Fecha: Diciembre

Versión: 02 Página: 1 de9





Código**DS-DRF-**PR01

Fecha: Diciembre

2019 Versión: 02 Página: 1 de9

### 23.10. Formatos

### **INSTITUTO DE PROTECCION Y SANIDAD AGROPECUARIA**

FORMULARI FECHA DE SOLIO	O DE SOLICITUD DE P	ERMISOS DE <b>IMPO</b>	ORTACION I	DE INSUMOS A	AGRICOLAS NO	) TOXICOS.	
	epartamento de Regis	tro v Control de In	sumos Agrí	colas No Tóxio	os: <b>Señores II</b>	PSA.	
	esente le solicite auto						
Datos del Impor	rtador:						
Nombre:					Γeléfono:		
Dirección:				Ī	No de Registro	):	
Datos del Expor	tador:				U		
Nombre:					Γeléfono:		
Dirección:							
	7.1.1.2.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.						
CLASE DE LISO:		TIDO D	E DECISTO	٠.			
CLASE DE USO:_			E REGISTRO	J:			
	TOTAL TOTAL CONTROL OF						
No. de	Nombre	Fabricante	Valor	País de	Cantidad	Unidad de	
Registro	Comercial		CIF U\$	Origen		Medida	
Cantidad del pro	oducto importado (e	n letras):					
Procedencia Almacén/Deposito				Fecha	Fecha de entrada:		
Puerto de Entrada:		No de Factura Proforma:			Consignatario:		
		45					
	NOM	IBRE, FIRMA Y SEL	LO DEL IMP	ORTADOR			
		USO OI	ICIAL				
Recibido por:							
Fecha v hora:			Firma	a y sello de			
				,			
Original: Dpto. F	Registró y Control de I	Insumos Agrícolas					



Código**DS-DRF- PR01**Fecha: Diciembre

2019 Versión: 02 Página: 1 de9

Cc: Cliente

diagrama de flujo

### 23.11. Registro de ediciones

- Nombre del procedimiento: Requisitos para la importación comercial de insumos agrícolas no tóxicos.

Registro de ediciones: Se agregaron los acápites de frecuencia, Insumos, Resultados y Registro de edición así mismo se hizo ajustes a la redacción de los alcances y propósito.

También se desagrego las actividades que describe el procedimiento y por consiguiente ajustes al